

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Cultura y Turismo

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2015/000694 **TIPO CONTRATO:** Obras
TÍTULO EXPEDIENTE: PRIMERA FASE DE LA RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN SEGUNDO, EN AVILA: RESTAURACION DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA
OBJETO DEL CONTRATO:
 PRIMERA FASE DE LA RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN SEGUNDO, EN AVILA: RESTAURACION DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA.
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Abierto
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal
UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Restauración

DATOS DE ADJUDICATARIO
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA S.L.
NIF ADJUDICATARIO: B47319942

IMPORTE DE LICITACIÓN		
IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
256.185,58 €	53.798,97 €	309.984,55 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN		
IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
204.308,00 €	42.904,68 €	247.212,68 €

IMPORTE BAJA ADJUDICACIÓN: 62.771,87 € **% DE BAJA ADJUDICACIÓN:** 20,25 %



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: NSGWQVEKQU4AYT2VKANPPI

Fecha Firma: 20/10/2015 16:15:16 Fecha copia: 20/10/2015 16:31:07

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.l.es/verDocumentos/ver?loun=NSGWQVEKQU4AYT2VKANPPI> para visualizar el documento original

ORDEN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO (A2015/0000694)

Examinado el expediente que tiene por objeto la ejecución del contrato antes descrito, se dicta acuerdo de adjudicación en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

En la tramitación del procedimiento se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus normas de desarrollo.

La Mesa de Contratación constituida al efecto ha realizado las siguientes actuaciones:

1.- Con fecha 8 de junio de 2015, se procede al examen de la documentación general presentada por los licitadores, que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP.

1	CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L.
2	CABERO EDIFICACIONES, S.A.
3	BARZABALES, S.L.
4	TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)
5	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L.
6	ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.
7	CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U.
8	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.
9	RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)
10	OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.
11	JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L.
12	FUENCO, S.A.U.
13	UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.
14	OBRAS CONEDAVI, S.L.
15	VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.
16	UTE ANMARO-SAJA CYDS
17	ARQUEPEC, S.L.U.
18	RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L. RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS
19	EDYCIBA, S.L.
20	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.)
21	CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES
22	CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES RAFAEL VEGA, S.L.
23	CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U.
24	CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.

Tras examinar el sobre que contiene la documentación general de los licitadores presentados, como se comprueba en el certificado extendido por la responsable de la Oficina Departamental de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Cultura y Turismo, la Mesa de contratación ha adoptado los siguientes **ACUERDOS**, por unanimidad:

1.- **ADMITIR** a la fase de apertura de proposiciones contenidas en el sobre nº 2 "criterios no evaluables mediante fórmulas", a las empresas que se relacionan a continuación por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de



Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato reseñado y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2	CABERO EDIFICACIONES, S.A.
3	BARZABALES, S.L.
4	TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)
5	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L.
9	RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)
10	OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.
11	JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L.
12	FUENCO, S.A.U.
13	UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.
15	VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.
17	ARQUEPEC, S.L.U.
19	EDYCIBA, S.L.
20	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.)
22	CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES RAFAEL VEGA, S.L.

2.- REQUERIR a las empresas que se relacionan la subsanación, antes del día 11 de junio a las 12:00 horas, de los defectos de documentación que se señalan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, para su admisión en la fase de apertura de proposiciones:

1. CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L.

1. Declaración responsable de no tener deuda tributaria alguna con la Comunidad Autónoma de Castilla y León (modelo anexo 4 del PCAP).
 2. Copia compulsada o autenticada del documento acreditativo del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, aun cuando se esté exento de su pago.
 3. Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.
 4. Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas según modelo anexo 5.
- Cualquiera de estos tres últimos documentos (2,3 y 4) pueden acreditarse igualmente aportando el certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.
5. Documento acreditativo del cumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato (modelo anexo 9 del PCAP).

6. ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.

1. Declaración responsable de no tener deuda tributaria alguna con la Comunidad Autónoma de Castilla y León (modelo anexo 4 del PCAP).
2. Copia compulsada o autenticada del documento acreditativo del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, aun cuando se esté exento de su pago.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: NSGWQVEKQU4AYT2VKANPPI

Fecha Firma: 20/10/2015 16:15:16 Fecha copia: 20/10/2015 16:31:07

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=NSGWQVEKQU4AYT2VKANPPI> para visualizar el documento original



3. Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

4. Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas según modelo anexo 5.

Cualquiera de estos tres últimos documentos (2,3 y 4) pueden acreditarse igualmente aportando el certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.

5. Documento acreditativo del cumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato (modelo anexo 9 del PCAP).

7. CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U.

1. Declaración responsable de no tener deuda tributaria alguna con la Comunidad Autónoma de Castilla y León (modelo anexo 4 del PCAP).

2. Copia compulsada o autenticada del documento acreditativo del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, aun cuando se esté exento de su pago.

3. Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

4. Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas según modelo anexo 5.

Cualquiera de estos tres últimos documentos (2,3 y 4) pueden acreditarse igualmente aportando el certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.

5. Documento acreditativo del cumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato (modelo anexo 9 del PCAP).

8. HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.:

1. Declaración responsable de no tener deuda tributaria alguna con la Comunidad Autónoma de Castilla y León (modelo anexo 4 del PCAP).

2. Copia compulsada o autenticada del documento acreditativo del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, aun cuando se esté exento de su pago.

3. Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

4. Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas según modelo anexo 5.

Cualquiera de estos tres últimos documentos (2,3 y 4) pueden acreditarse igualmente aportando el certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.

14. OBRAS CONEDAVI, S.L. Y JIGRANJI S.L.:

1. Declaración responsable de no tener deuda tributaria alguna con la Comunidad Autónoma de Castilla y León (modelo anexo 4 del PCAP).



2. Copia compulsada o autenticada del documento acreditativo del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, aun cuando se esté exento de su pago.

3. Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

4. Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas según modelo anexo 5.

Cualquiera de estos tres últimos documentos (2,3 y 4) pueden acreditarse igualmente aportando el certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.

16. UTE ANMARO-SAJA CYDS:

1. Declaración responsable de no tener deuda tributaria alguna con la Comunidad Autónoma de Castilla y León (modelo anexo 4 del PCAP).

2. Copia compulsada o autenticada del documento acreditativo del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, aun cuando se esté exento de su pago.

3. Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

4. Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas según modelo anexo 5.

Cualquiera de estos tres últimos documentos (2,3 y 4) pueden acreditarse igualmente aportando el certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.

5. Documento acreditativo del cumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato (modelo anexo 9 del PCAP).

18. RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L.RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS:

1. Copia compulsada o autenticada del documento acreditativo del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, aun cuando se esté exento de su pago.

2. Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

Cualquiera de estos documentos pueden acreditarse igualmente aportando el certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.

21. CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES:

1. Acreditación del poder de representación de D. Alfonso Hidalgo Sanchidrian. Solo acredita un poder de representación especial para actuaciones en procesos judiciales.

Por tanto debe acreditarse su poder de representación general o para procedimientos administrativos de contratación. En caso contrario toda la documentación y declaraciones deben presentarse por la persona física que ostente el correspondiente poder de representación.





2. Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

Este documento pueden acreditarse igualmente aportando el certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.

3. Documento acreditativo del cumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato (modelo anexo 9 del PCAP).

23. CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U

1. Declaración responsable de no tener deuda tributaria alguna con la Comunidad Autónoma de Castilla y León (modelo anexo 4 del PCAP).

2. Copia compulsada o autenticada del documento acreditativo del alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, aun cuando se esté exento de su pago.

3. Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

4. Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas según modelo anexo 5.

Cualquiera de estos tres últimos documentos (2, 3 y 4) pueden acreditarse igualmente aportando el certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.

5. Documento acreditativo del cumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato (modelo anexo 9 del PCAP).

24. CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.

1. Documento acreditativo del pago del último recibo vencido del Impuesto sobre Actividades Económicas (2014) o, en su caso, declaración responsable según modelo anexo 6 de estar exento del pago del citado impuesto.

Este documento pueden acreditarse igualmente aportando el certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.

2. Con fecha 15 de junio de 2015, se reúne la Mesa de contratación para proceder de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al acto público de apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en el Sobre Nº 2 "Criterios no evaluables mediante fórmulas".

Previo a la apertura pública del acto, se ACUERDA, por unanimidad:

- **ADMITIR** a la fase de apertura de proposiciones contenidas en el Sobre Nº 2 "Criterios no evaluables mediante fórmulas" a las empresas licitadoras presentadas, y que después se relacionan, por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato reseñado y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1	CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L.
2	CABERO EDIFICACIONES, S.A.
3	BARZABALES, S.L.



4	TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)
5	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L.
6	ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.
7	CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U.
8	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.
9	RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)
10	OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.
11	JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L.
12	FUENCO, S.A.U.
13	UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.
14	OBRAS CONEDAVI, S.L.
15	VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.
16	UTE ANMARO-SAJA CYDS
17	ARQUEPEC, S.L.U.
18	RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L. RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS
19	EDYCIBA, S.L.
20	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.)
21	CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES
22	CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES RAFAEL VEGA, S.L.
23	CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U.
24	CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.

Seguidamente en acto público, con la presencia de un representante de la empresa OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L., la Presidenta notificó el resultado de la calificación de los documentos presentados en los sobres de "Documentación General", dando cuenta de la admisión de las empresas que arriba se relacionan

Se prosiguió con la apertura de proposiciones contenidas en el Sobre Nº 2 "Criterios no evaluables mediante fórmulas", comenzando con la lectura por parte de la Presidenta del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León Nº 86 de fecha 8 de mayo de 2015 e invitó a los presentes a la comprobación de los sobres, quienes declinaron la invitación.

Tras examinar el contenido de los sobres Nº 2 "Criterios no evaluables mediante fórmulas", la Mesa de contratación ha adoptado el siguiente ACUERDO, por unanimidad:

- **ADMITIR** a la fase de apertura de proposiciones económicas contenidas en el sobre nº 3 "oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas", a las empresas que se relacionan a continuación por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato reseñado y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1	CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L.
2	CABERO EDIFICACIONES, S.A.
3	BARZABALES, S.L.
4	TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)
5	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L.



6	ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.
7	CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U.
8	HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.
9	RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)
10	OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.
11	JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L.
12	FUENCO, S.A.U.
13	UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.
14	OBRAS CONEDAVI, S.L.
15	VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.
16	UTE ANMARO-SAJA CYDS
17	ARQUEPEC, S.L.U.
18	RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L. RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS
19	EDYCIBA, S.L.
20	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.)
21	CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES
22	CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES RAFAEL VEGA, S.L.
23	CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U.
24	CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.

Tras la apertura de los sobres Nº 2 "Criterios no evaluables mediante fórmulas", la Mesa acordó solicitar al Servicio de Restauración, informe sobre las propuestas presentadas y admitidas, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con apercibimiento de que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas generales, "Si del análisis detallado de las propuestas por parte del órgano encargado de su valoración, se pusiera de manifiesto que se revelan aspectos a valorar en el sobre nº 3, "oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas", éste deberá ponerlo en conocimiento de la mesa de contratación, a los efectos de proceder a la exclusión de dicha proposición, por no respetar el secreto de la oferta previsto en el artículo 80.2 del RGCAP."

Se invitó a los asistentes a que expusieran cuantas alegaciones estimaran oportunas, sin que ninguno se manifestara, por lo que se clausuró el acto público.

3. Con fecha 6 de agosto de 2015, se reúne la Mesa de contratación para realizar la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en el Sobre Nº 3 "Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas".

Abierto el acto público y con la presencia de representantes de las empresas CÁMARA DE CONTRATISTAS DE CASTILLA Y LEÓN, CABERO EDIFICACIONES, S.A., BARZABALES, S.L., TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA), CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L., CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U., UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L., ARQUEPEC, S.L.U., CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES, la Presidenta informó a los presentes de la admisión de las empresas que a continuación se relacionan:



LICITADORES
CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L.
CABERO EDIFICACIONES, S.A.
BARZABALES, S.L.
TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L.
ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U.
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.
RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)
OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.
JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L.
FUENCO, S.A.U.
UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.
UTE OBRAS CONEDAVI, S.L.U - JIGRANJI, S.L.
VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.
UTE ANMARO-SAJA CYDS
ARQUEPEC, S.L.U.
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L. RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS
EDYCIBA, S.L.
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.)
CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES
CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES RAFAEL VEGA, S.L.
CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U.
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.

Seguidamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la de Contratos del Sector Público, se procedió a dar lectura de la puntuación otorgada a las propuestas técnicas presentadas por las empresas licitadoras en el Sobre Nº 2 de "Criterios no evaluables mediante fórmulas", y recogida en el **Informe de Baremación del Servicio de Restauración de fecha 30 de julio de 2015**, previamente estudiado, ponderado y admitido por la Mesa de Contratación y que establece la siguiente puntuación:



RESÚMEN DE PUNTUACIÓN DE CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES	AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO (Hasta 6 puntos)	PROPUESTA DE ACTUACIÓN EN EL INMUEBLE (Hasta 3 puntos)	DIFUSIÓN DE LA INTERVENCIÓN (Hasta 1 punto)	PUNTUACIÓN CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS
CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L.	0,71	1,10	0,01	1,82
CABERO EDIFICACIONES, S.A.	4,73	2,10	0,37	7,20
BARZABALES, S.L.	1,66	0,70	0,21	2,57
TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)	4,42	1,70	0,22	6,34
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L.	6,00	2,10	0,74	8,84
ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.	0,00	0,90	1,00	1,90
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U.	1,63	1,70	0,44	3,77
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	1,04	0,90	0,40	2,34
RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)	2,11	1,30	0,49	3,90
OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.	1,19	0,70	0,08	1,97
JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L.	2,10	0,60	0,16	2,86
FUENCO, S.A.U.	2,14	1,70	0,44	4,28
UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	2,10	1,70	0,42	4,22
UTE OBRAS CONEDAVI, S.L.U. - JIGRANJI, S.L.	0,53	1,30	0,03	1,86
VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.	2,30	1,70	0,77	4,77
UTE ANMARO-SAJA CYDS	1,04	1,30	0,07	2,41
ARQUEPEC, S.L.U.	1,75	0,70	0,08	2,53
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L. RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS	1,86	1,10	0,09	3,05
EDYCIBA, S.L.	0,52	1,10	0,11	1,73
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.)	3,00	0,90	0,46	4,36
CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES	0,06	0,90	0,17	1,13
CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES RAFAEL VEGA, S.L.	2,26	1,70	0,26	4,22
CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U.	2,28	1,70	0,46	4,44
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.	0,92	0,10	0,27	1,29

Se prosiguió con la apertura de proposiciones contenidas en el Sobre nº 3 "Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas", previa invitación a los presentes a la comprobación de los sobres, quienes declinaron la invitación.

La apertura dio el siguiente resultado:

LICITADORES ADMITIDOS	BASE IMPONIBLE <i>Máximo 256.185,58 €</i>	TIPO I.V.A.	IMPORTE I.V.A.	TOTAL OFERTA
CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L.	237.868,31 €	21%	49.952,35 €	287.820,66 €
CABERO EDIFICACIONES, S.A.	210.763,88 €	21%	44.260,41 €	255.024,29 €
BARZABALES, S.L.	210.072,18 €	21%	44.115,16 €	254.187,34 €
TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)	197.057,95 €	21%	41.382,17 €	238.440,12 €
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L.	204.308,00 €	21%	42.904,68 €	247.212,68 €
ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.	224.059,91 €	21%	47.052,58 €	271.112,49 €
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U.	189.700,00 €	21%	39.837,00 €	229.537,00 €
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	220.293,97 €		46.261,73 €	266.555,70 €



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: NSGWQVEKQU4AYT2VKANPPI

Fecha Firma: 20/10/2015 16:15:16 Fecha copia: 20/10/2015 16:31:07

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=NSGWQVEKQU4AYT2VKANPPI> para visualizar el documento original

RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)	210.328,36 €	21%	44.168,96 €	254.497,32 €
OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.	197.775,27 €	21%	41.532,81 € EN LA PROPUESTA FIGURA 41.532,80	239.308,08 € PROPUESTA FIGURA 239.308,07
JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L.	215.058,83 €	21%	45.162,35 €	260.221,18 €
FUENCO, S.A.U.	205.173,40 €	21%	43.086,41 € EN LA PROPUESTA FIGURA 43.532,82	248.259,81 € EN LA PROPUESTA FIGURA 248.259,82
UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	197.260,00 €	21%	41.424,60 €	238.684,60 €
UTE OBRAS CONEDAVI, S.L.U. - JIGRANJI, S.L.	197.262,90 €	21%	41.425,21 €	238.688,11 € EN LA PROPUESTA FIGURA 238.688,10
VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.	204.615,42 €	21%	42.969,24 €	247.584,66 €
UTE ANMARO-SAJA CYDS	201.669,29 €	21%	42.350,55 €	244.019,84 €
ARQUEPEC, S.L.U.	185.350,26 €	21%	38.923,55 €	224.273,81 €
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L. RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS	173.975,63 €	21%	36.534,88 €	210.510,51 €
EDYCIBA, S.L.	223.752,49 €	21%	46.988,02 €	270.740,51 €
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.)	209.713,52 €	21%	44.039,84 €	253.753,36 €
CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES	190.499,60 €	21%	40.004,92 €	230.504,52 €
CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES RAFAEL VEGA, S.L.	198.953,72 €	21%	41.780,28 €	240.734,00 €
CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U.	197.006,71 €	21%	41.371,41 €	238.378,12 €
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.	215.708,25 €	21%	45.298,73 €	261.006,98 €

LICITADORES ADMITIDOS	AMPLIACION CONTROL DE CALIDAD	AMPLIACION PLAZO GARANTIA
CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L.	3,00%	36,00
CABERO EDIFICACIONES, S.A.	4,00%	60,00
BARZABALES, S.L.	4,00%	60,00
TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)	4,00%	60,00
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L.	4,00%	60,00
ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.	4,00%	60,00
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U.	4,00%	60,00
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	4,00%	60,00
RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)	4,00%	60,00
OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.	4,00%	60,00
JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L.	4,00%	60,00
FUENCO, S.A.U.	4,00%	60,00
UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	4,00%	60,00
UTE OBRAS CONEDAVI, S.L.U. - JIGRANJI, S.L.	2,00%	60,00
VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.	4,00%	60,00
UTE ANMARO-SAJA CYDS	4,00%	60,00
ARQUEPEC, S.L.U.	4,00%	60,00



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: NSGWQVEKQU4AYT2VKANPPI

Fecha Firma: 20/10/2015 16:15:16 Fecha copia: 20/10/2015 16:31:07

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.l.es/verDocumentos/ver?loun=NSGWQVEKQU4AYT2VKANPPI> para visualizar el documento original

RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L. RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS	4,00%	60,00
EDYCIBA, S.L.	4,00%	60,00
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.)	4,00%	60,00
CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES	4,00%	60,00
CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES RAFAEL VEGA, S.L.	4,00%	60,00
CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U.	4,00%	60,00
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.	4,00%	60,00

Estudiadas las ofertas económicas, la Mesa apreció baja temeraria en la oferta presentada por las empresas que se indican a continuación, en aplicación del apartado "Criterios evaluables mediante fórmulas – Oferta Económica" del cuadro de características específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, según el cual se considerarán desproporcionadas o temerarias, aquellas cuyo porcentaje de baja sea superior en siete puntos a la media de las bajas, y teniendo en cuenta que la **baja media es del 20,01 %**:

- ARQUEPEC S.L.U., cuya oferta presentada supone una baja del 27,65 % .
- RAFAEL PEREZ GALDÓN S.L., cuya oferta presentada supone una baja del 32,09 % .

Por ello se procederá a solicitar a dichos licitadores, supuestamente incurso en baja temeraria, la información que justifique la valoración de su oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP. Una vez recibida dicha información, o transcurrido el plazo concedido, se propone su envío al Servicio de Restauración para que informe sobre la admisión o no de las justificaciones presentada, en orden a la baremación de la propuesta.

Se invitó a los asistentes a que expusieran cuantas reclamaciones estimaran oportunas, sin que ninguno se manifestara, por lo que se clausuró el acto público.

4. Con fecha 17 de septiembre de 2015, se reúne la Mesa de contratación con el objeto de realizar la propuesta de adjudicación del contrato. Para ello procede a sumar la puntuación contenida en el Informe de Baremación del Servicio de Restauración de fecha 30 de julio de 2015, en el que se valoran las propuestas técnicas presentadas por las empresas admitidas a licitación, en aquellos criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, a la puntuación asignada a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas.

Visto el contenido del informe técnico de fecha 31 de agosto de 2015, que se incorpora como anexo al presente acta, remitido por el Jefe de Sección de Supervisión del Servicio de Restauración, sobre la viabilidad de la propuesta económica formulada, a requerimiento reglamentario de esta Administración, en el informe justificativo de la presunta incursión en baja temeraria, presentado en tiempo y forma por la empresa **ARQUEPEC S.L.U.** que establece que *"Las alegaciones presentadas por la empresa no aportan documentación complementaria suficiente que justifique una baja económica del 27,65%, y que no afecte al cumplimiento de los requisitos mínimos de bondad de ejecución que requiere unos trabajos de esas características y que son exigidas en los pliegos de prescripciones. Por ello, la justificación presentada no se considera suficiente ni adecuada para poder ser tenida en consideración"*, a la vista de lo cual la Mesa de Contratación por unanimidad de sus integrantes acuerda inadmitir la justificación presentada por la empresa **ARQUEPEC S.L.U.**, y continuar con la baremación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas.

Visto el contenido del informe técnico de fecha 31 de agosto de 2015, que se incorpora como anexo al presente acta, remitido por el Jefe de Sección de Supervisión del Servicio de Restauración, sobre la viabilidad de la propuesta económica formulada, a requerimiento reglamentario de esta Administración, en el informe justificativo de la presunta incursión en baja temeraria, presentado en tiempo y forma por la empresa **RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.**, que establece que *"Las alegaciones presentadas por la empresa no aportan documentación complementaria suficiente que justifique una baja económica del 32,09%, y que no afecte al cumplimiento de los requisitos mínimos de bondad de ejecución que requiere unos trabajos de esas características y que son exigidas en los pliegos de prescripciones. Por ello, la justificación presentada no se considera suficiente ni adecuada para poder ser tenida en consideración"*, a la vista de lo cual la Mesa de Contratación por unanimidad de sus integrantes acuerda inadmitir la justificación presentada por la empresa **RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.**, y continuar con la baremación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas.

Al objeto de valorar de forma ponderada y objetiva las proposiciones económicas presentadas por los licitadores, se han tenido en consideración las bases impositivas de las respectivas propuestas, con exclusión del tipo de I.V.A. repercutido por cada licitador en función de su respectivo régimen fiscal.



RESÚMEN DE PUNTUACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES ADMITIDOS	OFERTA ECONÓMICA (Base Imponible) Máximo 309.984,55 €	AMPLIACION CONTROL DE CALIDAD	AMPLIACION PLAZO GARANTIA	TOTAL PUNTUACIÓN
CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L.	237.868,31 € 1,86	3,00% 1,33	36,00 0,80	3,99
CABERO EDIFICACIONES, S.A.	210.763,88 € 4,04	4,00% 2,00	60,00 2,00	8,04
BARZABALES, S.L.	210.072,18 € 4,10	4,00% 2,00	60,00 2,00	8,10
TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)	197.057,95 € 5,14	4,00% 2,00	60,00 2,00	9,14
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L.	204.308,00 € 4,56	4,00% 2,00	60,00 2,00	8,56
ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.	224.059,91 € 2,97	4,00% 2,00	60,00 2,00	6,97
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U.	189.700,00 € 5,73	4,00% 2,00	60,00 2,00	9,73
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	220.293,97 € 3,27	4,00% 2,00	60,00 2,00	7,27
RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)	210.328,36 € 4,07	4,00% 2,00	60,00 2,00	8,07
OBRA CÍVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.	197.775,27 € 5,08	4,00% 2,00	60,00 2,00	9,08
JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L.	215.058,53 € 3,69	4,00% 2,00	60,00 2,00	7,69
FUENCO, S.A.U.	205.173,40 € 4,49	4,00% 2,00	60,00 2,00	8,49
UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	197.260,00 € 5,13	4,00% 2,00	60,00 2,00	9,13
UTE OBRAS CONEDAVI, S.L.U. - JIGRANJI, S.L.	197.262,90 € 5,13	2,00% 0,00	60,00 2,00	7,13
VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.	204.615,42 € 4,53	4,00% 2,00	60,00 2,00	8,53
UTE ANMARO-SAJA CYDS	201.669,29 € 4,77	4,00% 2,00	60,00 2,00	8,77
ARQUEPEC, S.L.U.	185.350,26 € EXCLUIDO BAJA TEMERARIA	4,00% EXCLUIDO	60,00 EXCLUIDO	EXCLUIDO
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L. RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS	173.975,63 € EXCLUIDO BAJA TEMERARIA	4,00% EXCLUIDO	60,00 EXCLUIDO	EXCLUIDO
EDYCIBA, S.L.	223.752,49 € 2,99	4,00% 2,00	60,00 2,00	6,99
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.)	209.713,52 € 4,12	4,00% 2,00	60,00 2,00	8,12
CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES	190.499,60 € 5,67	4,00% 2,00	60,00 2,00	9,67
CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES RAFAEL VEGA, S.L.	198.953,72 € 4,99	4,00% 2,00	60,00 2,00	8,99
CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U.	197.006,71 € 5,15	4,00% 2,00	60,00 2,00	9,15
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.	215.708,25 € 3,64	4,00% 2,00	60,00 2,00	7,64



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: NSGWQVEKQU4AYT2VKANPPI

Fecha Firma: 20/10/2015 16:15:16 Fecha copia: 20/10/2015 16:31:07

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.l.es/verDocumentos/ver?loun=NSGWQVEKQU4AYT2VKANPPI> para visualizar el documento original

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Mesa de Contratación **ACUERDA**, por unanimidad, proponer el rechazo de las proposiciones presentadas por las empresas **ARQUEPEC S.L.U. y RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.**, al amparo de lo establecido en el art. 22. f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por considerarse anormal o desproporcionada; así como la adjudicación del contrato al licitador **CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L.**, por ser la proposición más ventajosa no incura en temeridad:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la proposición que económicamente resulte más ventajosa.

Visto que se requiere a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria la presentación de la documentación señalada en el artículo 151.2 del TRLCSP, y que ha sido presentada en tiempo y forma.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Turismo.

Considerando que esta Consejería es competente para proceder a la adjudicación del mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 78 de la Ley 3/2001, de 3 de julio por la que se aprueba la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- RECHAZAR, la proposición presentada por la empresa **ARQUEPEC S.L.U. y RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.**, por considerarse anormales o desproporcionadas.

SEGUNDO.- CLASIFICAR las ofertas presentadas y admitidas atendiendo a su valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LICITADORES	PUNTAJACION CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS	PUNTAJACION CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS	PUNTAJACION FINAL
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L.	8,84	8,56	17,40
TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)	6,34	9,14	15,48
CABERO EDIFICACIONES, S.A.	7,20	8,04	15,24
CONSTRUCCIONES JAVIER HERRÁN, S.L.U.	4,44	9,15	13,59
CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U.	3,77	9,73	13,50
UTE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L. (CYDEMIR) Y PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	4,22	9,13	13,35
VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.	4,77	8,53	13,30
CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES RAFAEL VEGA, S.L.	4,22	8,99	13,21
FUENCO, S.A.U.	4,28	8,49	12,77
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME, S.L.)	4,36	8,12	12,48
RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)	3,90	8,07	11,97
UTE ANMARO-SAJA CYDS	2,41	8,77	11,18
OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.	1,97	9,08	11,05
CONSTRUCCIONES INTEGRALES ABULENSES	1,13	9,67	10,80
BARZABALES, S.L.	2,57	8,10	10,67
JMI OBRAS Y REFORMAS, S.L.	2,86	7,69	10,55
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	2,34	7,27	9,61
UTE OBRAS CONEDAVI, S.L.U - JIGRANJI, S.L.	1,86	7,13	8,99
CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.	1,29	7,64	8,93
ESTUDIO MÉTODOS DE LA RESTAURACIÓN, S.L.	1,90	6,97	8,87



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: NSGWQVEKQU4AYT2VKANPPI

Fecha Firma: 20/10/2015 16:15:16 Fecha copia: 20/10/2015 16:31:07

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=NSGWQVEKQU4AYT2VKANPPI> para visualizar el documento original

EDYCIBA, S.L.	1,73	6,99	8,72
CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO, S.L.	1,82	3,99	5,81
RAFAEL GÓMEZ GALDÓN, S.L. RESTAURACIONES DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS	EXCLUIDO BAJA TEMERARIA	EXCLUIDO	EXCLUIDO
ARQUEPEC, S.L.U.	EXCLUIDO BAJA TEMERARIA	EXCLUIDO	EXCLUIDO

TERCERO.- ADJUDICAR, a la empresa licitadora **CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA, S.L.**, con C.I.F. nº B-47319942 y domicilio en C/ Arado, 10 bajo, 47014 Valladolid la ejecución del contrato antes mencionado por importe de **doscientos cuarenta y siete mil doscientos doce euros con sesenta y ocho céntimos (247.212,68 €) (cofinanciación a cargo de Fondos FEDER, 50% y Consejería de Cultura y Turismo 50%)**, que se financiará con cargo a la/s aplicación/es del Presupuesto de Gastos, con la siguiente distribución de anualidades:

Aplicación:	Anualidad:	Importe:
10.02.337A01.65000.1	2015	60.712,35 €
10.02.337A01.65000.1	2016	186.500,33 €

CUARTO.- El adjudicatario queda obligado a suscribir el documento de formalización de este contrato dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso administrativo, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado pueda considerar pertinente.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: NSGWQVEKQU4AYT2VKANPPI

Fecha Firma: 20/10/2015 16:15:16 Fecha copia: 20/10/2015 16:31:07

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.l.es/verDocumentos/ver?loun=NSGWQVEKQU4AYT2VKANPPI> para visualizar el documento original